

75 (setenta y cinco)

DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA

San Lorenzo, 12 de setiembre del 2024

UOC Convocante: SUB UOC, Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

Unidad o Área Requirente: Área de Taller de la DNCP

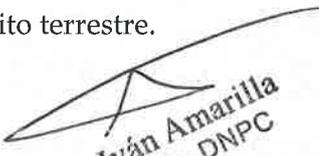
Funcionario o Técnico Responsable: Alberto Serván Portillo

Dependencia y Cargo que desempeña: Área de Taller – Jefe

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, REGULARIDAD Y LA RAZONABILIDAD O PROPORCIONALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS.

Según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 40 inc. a) establece "*Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó*"

Teniendo en cuenta la labor de la Patrulla Caminera la cual es velar por la seguridad en la Red Vial Nacional, uno de sus principales elementos de trabajo son las motocicletas por lo que es de suma importancia que los mismos se encuentren en buen estado para su uso diario y garantizar la seguridad del mismo para el uso de los Inspectores Nacionales. Las motocicletas sufren un desgaste natural por el transcurso del tiempo y la utilización diaria de los mismos por lo que requieren de mantenimientos y reparaciones constantes para que puedan utilizarse de manera eficiente y adecuada. La Dirección Nacional de la Patrulla Caminera cuenta una importante flota de motocicletas que haciendo a 40 (cuarenta) unidades distribuidas a nivel nacional la cual es utilizada para los operativos de control en las rutas nacionales, acompañamiento a delegaciones y el cumplimiento de las tareas de la institución en atención a que la labor principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera es el control, patrullaje y fiscalización de la red vial como órgano competente del Estado en materia de tránsito terrestre.


Abg. Iván Amarilla
Sub UOC - DNCP


Insp. Gral. Eusebio Ignacio González
Director Nacional
Dirección Nacional Patrulla Caminera


Abg. Lise Vera Moreno
Directora
UOC - MOPC

74 (revisado
y cuatro)

Las especificaciones Técnicas fueron establecidas en base a las necesidades detectadas conforme a las experiencias, sugerencias y requerimientos recibidos en el Área de Taller de manera habitual con el objetivo de realizar una correcta reparación y manteniendo si corresponden.

Estas especificaciones determinan las características mínimas, que se requieren para atender la demanda existente en la Institución, considerando la importancia de realizar los mantenimientos de las motocicletas de manera a garantizar el rendimiento óptimo, seguridad, durabilidad y la vida útil.

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 el Área de Taller considera que las Especificaciones Técnicas reúnen las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

IDENTIFICAR Y JUSTIFICAR DE FORMA EXPRESA SI ALGÚN REQUERIMIENTO PODRÍA MITAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES (NO APLICA)

SI EN LAS BASES LICITATORIAS SE INDICA UNA MARCA ESPECÍFICA U OTRO DERECHO INTELECTUAL EXCLUSIVO, MENCIONAR LA JUSTIFICACIÓN QUE RESPALDA LO SOLICITADO O QUE NO EXISTE OTRO MODO DE IDENTIFICARLO SE ACLARA QUE, EN CASO DE INCLUIRLOS, LOS MISMOS TENDRÁN CARÁCTER REFERENCIAL

Se aclara además que la mención de la marca de las motocicletas obedece a que no existen otras formas de identificarlos y que los mismos es de manera referencial.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:

Insp. Gral. Eutacio Ignacio González
Director Nacional
Dirección Nacional Patrulla Caminera

Firma del responsable de la SUB UOC:

Aclaración:

Abg. Lise Vera Moreno
Directora
UOC - MQPC

Abg. Iván Amarilla
Sub UOC - DNPC